



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL VILLA ALEGRE
Requerimiento : "Baladas de Navidad día 18/12/2020, transmisión vía On Line.
Proveedor : BERNARDITA PEÑA ASTROZA
RUT :
Valor : \$ 150.000 Impuesto Incluido
 - b) Departamento : PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL VILLA ALEGRE
Requerimiento : Transmisión on line vía Facebook actividad "Baladas de Navidad día 18/12/2020
Proveedor : SERGIO SILVA RIVERA
RUT :
Valor : \$ 120.000 Impuesto Incluido
 - c) Departamento : PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL VILLA ALEGRE
Requerimiento : Transmisión on line vía Facebook actividad "Payaseando" día 22/12/2020
Proveedor : SERGIO SILVA RIVERA
RUT :
Valor : \$ 120.000 Impuesto Incluido
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 519 /